Expediente: **9698/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GOMEZ CAROLINA LORENA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20259230196 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - GOMEZ, Carolina Lorena-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9698/25

H108022838492

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GOMEZ CAROLINA LORENA s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 9698/25.-

Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 08 de septiembre de 2025.-

1. Advirtiendo que el monto total de la demanda coincide con el de las boletas de deuda adjuntadas se procede a proveer la demanda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

2. Tener por presentado/a a ARGOTA, PATRICIO R. como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20259230196, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo como depositario judicial de los mismos.

3. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** GOMEZ CAROLINA LORENA, CUIL N°: 27-27962295-8 en su domicilio fiscal sito en calle Mejico 2568 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de $71.661.704,30 que figura en las boletas de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de $14.332.340,86 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al

de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento a los *Oficiales de Justicia Ad Hoc de la Dirección General de Rentas*.

4. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

5. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **FMG** .-

Actuación firmada en fecha 08/09/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.